

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que comienza la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1923

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando se reintegren del remanente, al lo haber, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la Ley 1.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA EN CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Febrero 1923).

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 680

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores a segunda subasta de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Aguilar a su Estación, convocada en el Boletín Oficial de la provincia número trescientos siete, correspondiente al día veinte y seis de Diciembre último, se anuncia de nuevo en los mismos términos y condiciones del anterior, señalándose al efecto las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el citado periódico oficial.

Córdoba primero de Febrero de mil novecientos veinte y tres. — El Vice-

presidente, P. Murillo. — El Secretario, F. López.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 626

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados y al objeto de rectificar la lista de los interinos con derecho a propiedad, muchos de los cuales han sido nombrados ya con este carácter, otros han fallecido y otros se encuentran incluidos en la Real orden de 9 de Enero de este año, (B. O. del Ministerio del 31 del mismo mes), se publica nuevamente la lista de dichos interinos con derecho a desempeñar interinidades, pudiendo recaer en término de ocho días los que se se crean perjudicados, porque deban figurar en esta lista.

También se publican los nombres de los interinos que figuran en las listas de otras provincias, y que han solicitado figurar en las de esta, para nombramientos de interinos, a los efectos anteriormente citados.

Lista de interinos de esta provincia

D. Antonio Peña Fernández
Jacinto Lama Ruiz
Rafael Cañero Gómez
Manuel Mellado Carrilero

D. Francisco Jaén Brill
Arcadio Muñoz Triviño
Bernardo Jarado Fernández
Paulino Fernández Vallejo
Angel Torres Aguilar
José Muñoz Romero.

Lista de interinos de otras provincias

Don Julio Arenas Rivas, de Torrecampo.
Don Lorenzo Rogado López, de Cáceres.

Don Justín Pérez Carrión, de Málaga, sirve en dicha provincia.

Don Félix López Molinero, de Segovia, idem id.

Don Domingo Cerro Vega, de Cáceres, idem id.

Don Rafael Carmona Jiménez, de Sevilla, idem id.

Don Remaño Sánchez Ray, de Ciudad Real, idem id.

Don Adolfo Hernández Jiménez, de Salamanca, idem id.

Don José María García, de Murcia, idem id.

Don Juan Romero Refollo, de Zaragoza.

Don Angel Márquez Márquez, de Badajoz.

Don Santos Angulo Casajés, de Castro del Río.

Don José Pérez Castillo, de Torremolinos (Málaga).

Don Antonio López Romero, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Córdoba 30 de Enero de 1923. — El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Elección general de Concejales

CORDOBA

Núm. 684

Distrito electoral 2.º — Sección 1.ª

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección primera del Distrito segundo

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por el Distrito segundo, han obtenido votos, para dichos cargos, en esta Sección, los señores siguientes:

	Votos
D. Antonio Losada García	154
Luis Martínez Navarro	13
Pablo Troyano Moraga	13
Papelistas en blanco	2
El Presidente, José M.º Dorado. — El primer Adjunto, Eloy López. — El segundo Adjunto, R. López. — Los Interventores, Juan López. — Alejandro Bautista. — Rafael Fernández. — Gonzalo Navarro.	

Junta municipal del Censo electoral

DE PEDRO ABAD

Núm. 686

Don Rafael Granadilla López Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, han sido nombrados Presidentes y Suplentes de Mesas en los Colegios electorales para el bienio de 1923 al 1924, los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Enrique Aparicio Barberán.

Suplente, don Alfonso Rojas Porras

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Bartolomé Baena Román.

Suplente, don Juan Barba Rivera.

También certifico: Que los locales designados para Colegios electorales durante el presente año, son los siguientes:

Distrito primero.—Sección única
Escuela de niños, situada en la calle Alta, (local de Pósito).

Distrito segundo.—Sección única
Escuela de niñas, situada en la calle Cañuela, número 1.

Y para remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Pedro Abad a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Rafael Granadilla.—V.º B.º: Fernando Sen-
dra.

Sociedad de Ganaderos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 683

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo precepto en sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Tenedores de Acciones a Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio Social, Gutierrez de los Rios nueve y once, el día quince del corriente, a las dos y media de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre último.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas depositaran sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, según lo establecido en el artículo trece, y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo noveno de los Estatutos Sociales.

Córdoba primero de Febrero de mil

novecientos veinte y tres.—El Secretario, L. Gabriel García y Carafa.

“La Bética Minera”

(S. A.)

Núm. 681

Convocatoria

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete, y a los fines expuestos en los cincuenta y nueve al sesenta y cuatro de los Estatutos, ha acordado, en sesión del día tres de los corrientes, convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día veinte y ocho del actual, a las diez y seis, en uno de los salones del Circulo de la Amistad.

Los señores accionistas, a quienes se ruega la puntual asistencia, podran examinar el orden del día, en el domicilio Social, todos los días laborables desde las diez a las trece.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Leonardo Colinet.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE
SEVILLA

Núm. 664

EDICTO

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se anuncian las vacantes de los cargos de Fiscales municipales suplentes de Pedro Abad y Santaella, para su provision por el resto del cuatrienio de 1923 a 1926, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sevilla 29 de Enero de 1923.—El Secretario de Gobierno accidental, Federico Herrero. V.º B.º: El Presidente, Francisco García

Sociedad Económica de Amigos de País

DE
MONTILLA

Núm. 440

Lista de los señores socios residentes que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a votar

Compromisarios para la elección de Senadores.

Número.—Nombres y apellidos.—Residencia, calle y número.—Fecha del ingreso.

1 Don Anastasio José de Luque y Luque, Puerta de Aguilar 34, 7 Abril 1880.

2 Don Joaquin Marquez Repiso, San Francisco S. 11, idem.

3 Don José García Moyano, Aguilar Tablada 34, 30 Octubre 1886.

4 Don Antonio Jiménez Jiménez, S. Sebastián 20, 6 Octubre 1894.

5 D. Miguel Navarro Salas, A. Tablada 1, 27 idem.

6 Don Manuel Navarro Salas, id., 10 idem.

7 Don Carlos Moyano Cruz, Corredera 7, idem.

8 Don José Cuello Perez de Al- gaba, Aguilar Tablada 2, 3 de Febrero de 1895.

9 Don Guillermo Rivas Vaca, D. Delgado 6, idem.

10 Don José M.º Naranjo Ruz, Cánovas 1, idem.

11 Don Antonio Cabello A'ba y Bello, S. Fernando 7, 21 Diciembre 1895.

12 Don Angel Gómez Góngora, L. Palacio idem.

13 Don Enrique Riobó Susbielas, Corredera 26, idem.

14 Don Angel Ortega Trillo, Cárcel 17, 29 idem.

15 Don Francisco P. Rodríguez Urbano, P. Aguilar 10, idem.

16 Don Julián Navarro Ramirez, S. Luis 2, idem.

17 Don Martín O'iva Atienza, San Francisco Solano 12 18 de Septiembre 1897.

18 Don Francisco Riobó Susbielas P. Aguilar 2, 20 Octubre 1897.

19 Excmo. Sr. D. Miguel Marquez del Real, Corredera 74, idem.

20 Don José Riobó Susbielas, San Juan de Dios 8, idem.

21 Don Enrique Costellar R. de Salas, F. Alamo 1, idem.

22 Don Antonio Duque Cimarro, Gran Capitán 7, idem.

23 Don Antonio Molina Luque, A. Tablada 8, idem.

24 Excmo. Sr. Conde de la Cortina, A vejar 4, 21 Mayo 1898.

25 Don Mariano Hidalgo Salas, P. Aguilar 29, 11 Diciembre 1898.

26 Don Luis Salas Vacas, S. Fernando 3, 1.º Enero 1899.

27 Don Manuel Salas Sidro, San Francisco S. 50, idem.

28 Don Juan Zorzano Morenilla, Corredera 46, 21 Mayo 1899.

29 Don Luis Fernández Casado, Iglesia 2, 25 Marzo 1900.

30 Don Joaquin Marquez del Real, Sagasta 4, idem.

31 Don Florencio Aguilar Córdoba, A. Tablada 58, idem.

32 Don Juan Cuesta Núñez de Prado, Corredera 53, idem.

33 Don Manuel Velasco López, A. Tablada 40, 15 Junio 1900.

Número.—Nombres y apellidos.—Residencia, calle y número.—Fecha del ingreso.

34 Don Nicolás Hidalgo Diéguez, Corredera 45, idem.

35 Don Luis Garcia Ruz, P. Aguilar 4, 10 Noviembre 1900.

36 Don José Pedraza Galvez, Corredera 60, idem.

37 Don Luis Morejón Carretero, id., idem.

38 Excmo. Sr. D. Santiago F. Valderrama y Martinez, General J. Castellano 3, idem.

39 Don José Ortiz Sánchez, N. de Prado 5 idem

40 Don Juan Valderrama Martinez, id. 6, idem.

41 Don Francisco Castellano Barranco, S. Francisco S. 14, idem.

42 Don Alvaro Vilazevallos Lara, Escuelas 33, 16 Julio 1901.

43 Don Antonio Palma Castilla, A. Tablada 33, idem.

44 Don Rafael García Malagón, G. Capitán 16, 22 Agosto 1901.

45 Don Cecilio Ramirez Ponferrada S. Sebastián 4, idem.

46 Don Juan de la Cruz González, Corredera 18, 15 Octubre 1901.

47 Don José Salas Sidro, A. Tablada 56, idem.

48 Don Rafael Luque Salas, idem 20, 15 Julio 1902.

49 Don Angel Sistiernes Moreno, S. Fernando 16, idem.

50 Don Francisco Salas Berbal, San Francisco S. 50, idem.

51 Don Agustín Jiménez Castellano Alvear, P. Aguilar 44 idem.

52 Don Antonio Jaen Alcalde, Corredera 76, 18 Agosto 1902.

53 Don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, Sagasta 3 idem.

54 Don Luis Moyano Cruz, Corredera 7, idem.

55 Don Juan P. Susbielas San P. Aguilar 24, 8 Septiembre 1902.

56 Don Luis Panadero Conde, Fuente Alamo 51 25 Octubre 1904.

57 Don Manuel Cruz Sederra, Escuelas 7, idem.

58 Don Miguel Arrabal Requena J. Colín 3, idem.

59 Don José Martínez Cobos, Miguel Riera 4, 9 Noviembre 1904.

60 Don Miguel Panadero Conde F. Alamo 51, 21 Diciembre 1904.

61 Don Antonio Cabello Alba Martinez, San Fernando 9, 22 Noviembre 1905.

(Continuará)

Jefatura de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra

DE
CORDOBA

Núm. 677

ANUNCIO

Dabiendo arrendarse un edificio de capacidad suficiente para instalar

Farmacia Militar de esta Plaza, se invita a los señores propietarios de fincas urbanas para que en el término de un mes a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentar proposiciones por escrito todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de esta Dependencia sita en la calle Tomás Conde, número ocho, (Parque de Intendencia), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para el referido concurso.

Córdoba tres de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—E Jefe de Propiedades, José de Vilches.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Tesorería

Núm. 672

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid del 27 del actual, se publica el anuncio para la provision, por concurso, del cargo de Recaudador de Hacienda, vacante en la Zona de Celanova, provincia de Orense.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, manifestandose ademas, que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Enero de 1921, se admitiran en esta Delegacion de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 20 de Febrero próximo, en que expira el plazo señalado para ello.

Córdoba 31 de Enero de 1923.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 347

Don Juan Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Luis Morán Roque, Juan de la Cruz Torres, Manuel Aguilar González, Rafael Carrillo Vera, Francisco Salazar Tolodano, Federico Márquez Martínez, Luis López Fernández, Bernardo Cao Sevillano, Manuel González de la Torre, Gabriel Requena Cuadrado, José Martínez Fernández, Manuel Rubio Leoncio, Rafael Torres Ponferrada, Emilio Martín Peña y Antonio Ríos Aguilar, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les

cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas razones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Posadas a 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Serrano.

CORDOBA

Núm. 386

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 30 de Octubre último, así como la negativa de 4 del actual, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de cuatro oficios del señor Gobernador civil de la provincia trasladando otros del ltmo. Sr. Director general de Administración local por virtud de los cuales se comunica el fallo absolutorio dictado por la Sala 2ª del Tribunal de Cuentas del Reino en las presentadas por este Ayuntamiento relativas a los años naturales de 1911, 1912, 1913 y 1914.

Aprobar una moción suscrita por el señor Alcalde y varios señores Concejales proponiendo la adopción de determinados acuerdos con el fin de que el Ayuntamiento forme parte de la Sociedad de regantes del Pantano del Guadalmella o y de su Junta de Gobierno.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan ejecutar obras de reformas y de nueva construcción en fincas y solares de su propiedad.

Conceder licencia a don Antonio Ortiz Natera para la apertura de un establecimiento de camisería en la casa número 4 calle Marqués de Boil.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para el cobro del Impuesto sobre carruajes de lajo en el segundo trimestre del corriente ejercicio económico.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el corriente mes.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Autorizar a la Alcaldía para solicitar

de G: teras la construcción de un edificio para Carcel Correccional.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 6 del que rige, así como la negativa de 11 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Remitir al señor Gobernador civil de la provincia propuesta en terna de los señores concejales don Antonio Ruiz Martín, don Luis Ruiz de Castañeda y don José Pérez Guerrero para que el señor Ministro de Instrucción pública designe el que en concepto de vocal represente al Excmo. Ayuntamiento en la Junta provincial de primera enseñanza.

Continuar facilitando la alimentación de presos y material de la Carcel correccional de esta capital a reserva de su reintegro por el Estado.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada el día 6 del corriente para la venta de un mulero encontrado sin dueño conocido en terrenos de la finca la Arroz, fila.

Conceder licencia a varios vecinos de esta población para que puedan ejecutar obras de reparos en fincas de su propiedad.

Aprobar una instancia de don Manuel Ruiz Núñez solicitando a nombre de la Sociedad anónima de Seguros Unión Ganadera, que se le satisfaga el importe líquido obtenido en la subasta de una yegua encontrada sin dueño conocido en terrenos en la finca las Albarizas.

Autorizar al Arquitecto de este Municipio para que adquiera los 4 boles necesarios con objeto de reponer las plazas vacantes en los paseos y rondas de esta capital.

Nombrar a don Joaquín Triguero auxiliar segundo del Matadero público.

Aprobar una instancia del auxiliar segundo don Antonio Aguilar Fuentes solicitando su reintegro en las oficinas municipales.

Nombrar de nuevo auxiliares matariles para el sacrificio de reses en el Matadero público a Ramón Morales Lozano y Antonio Marzo Martínez.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Junio y Julio últimos.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Aprobar una moción suscrita por el señor Alcalde y varios señores Concejales proponiendo se tribute un homenaje al Excmo. e ltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis por su meritoria labor social.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluida).

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 599

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero del mozo que a continuación se relaciona se cita por el presente para que comparezca a estas Casas Consistoriales en los días 18 de Febrero y primer domingo de Marzo en que tendrán lugar respectivamente los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndole que de no concurrir a este último acto será declarado prófugo conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Número del alistamiento, 87; Nombre y apellidos del mozo, Dionisia Fernández Fernández; Nombres de sus padres, José y María; Fecha del nacimiento, 22 Agosto 1902.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, pongo el presente en Villanueva de Córdoba 29 de Enero de 1923.—Tomás Fernández.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 137

MURILLO HIDALGO Antonio, cuyas demas circunstancias, y actual paradero se ignoran domiciliado últimamente en Badajoz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa por supuesto hurto, instruida por dicho Juzgado con el número ciento cincuenta y seis del corriente año.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de esta provincia de las cantidades señaladas a la riqueza en el repartimiento general Remo por Urbana amillarada, toda vez que al ser publicado el anterior en el BOLETIN OFICIAL número 15, correj endiente al 17 del pasado mes de Enero se le impuso el recargo del 50 por 100 a los Ayuntamientos de Espejo, Laque, Pedroches, Villanueva del Rey y Zuheros, hallándose exceptuados del referido recargo por haber presentado su Registro fiscal antes del 31 de Diciembre de 1921 quedando hechas las correcciones de la siguiente forma: 928.635 pesetas por Cuota del Tesoro al 20.547.179 por 100; 148.531'59 pesetas por el 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 69.647'61 pesetas por cargo adicional al 7'50 por 100, quedando los restantes Ayuntamientos en igual forma que aparecen en el B. O. ya publicado. Núm. 671

Nº	MUNICIPIOS	Riqueza base del repartimiento	Recargos a determinados Ayuntamientos del 50 por 100 de su riqueza según la ley de presupuestos de 20 de Abril de 1920	Recargo a determinados Ayuntamientos del 60 por 100 de su riqueza según la ley de presupuestos de 20 de Abril de 1920	Riqueza sobre la que gira la contribución	Cupo do contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza	Recargo del 16 por 100 por atenciones de primera enseñanza	Recargo adicional del 7'50 por 100	SUMA	Recargo a determinado contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de reparos anteriores	Recargo por partidas fallidas en años anteriores aprobadas por esta Delegación	Sumas las cantidades señaladas en el repartimiento, más los aumentos	Por el... por 100 repartido de más en la localidad en el año anterior	Cantidades total porque de contribución cada pueblo
		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
1	Adanuz	60 362 50	25 181 25		75 543 75	15 522 11	2 483 54	164 16	19 169 81			19 169 81		19 169
2	Aguilar	257 776 24			257 776 24	52 965 75	8 474 5	3 972 43	65 412 70	12 58		65 412 70		65 412
3	Icaracejos	10 276 24	5 138 12		15 414 36	3 167 22	5 676	237 54	3 911 52			3 911 52		3 911
4	Almodóvar	26 017 40	12 508 70		37 526 10	7 710 56	1 233 69	578 29	9 522 54			9 522 54		9 522
5	Báñez	48 596 24	24 298 12		72 894 36	14 977 74	2 396 44	1 123 33	18 497 51			18 497 51		18 497
6	Benamejé	99 391 24	49 695 62		149 086 86	30 693 15	4 905 30	2 97 49	37 831 94			37 831 94		37 831
7	Blaques	3 762 50		2 257 50	6 020	1 236 94	197 91	92 77	1 527 62			1 527 62		1 527
8	Cabra	282 042 90			282 042 9	57 951 86	9 272 3	4 346 39	71 570 55			71 570 55		71 570
9	Cañete de las Torres	37 403 12	18 701 56		56 104 68	11 527 25	9 844 47	864 59	14 236 99			14 236 99		14 236
10	Carlot (La)	35 500 30	17 790 15		53 290 45	10 966 12	1 754 5	822 46	13 543 16			13 543 16		13 543
11	Castro del Río	111 885 93	55 942 97		167 828 90	34 484 10	5 517 46	2 586 31	42 587 87			42 587 87		42 587
12	Conquista	4 291 5		2 574 75	6 866	1 410 77	225 72	105 81	1 742 30			1 742 30		1 742
13	Doña Mencía	57 980	28 990		86 970	17 869 88	2 859 18	1 340 24	22 069 30			22 069 30		22 069
14	Encinas Reales	15 021 60	7 510 80		22 532 40	4 629 77	740 76	347 23	5 717 76			5 717 76		5 717
15	Espejo	67 702 50			67 702 50	13 910 91	2 225 75	1 043 32	17 180 02			17 180 02		17 180
16	Espiel	26 579 25	13 289 63		39 868 88	8 191 93	1 310 71	6 429	10 117 03			10 117 03		10 117
17	Fernán Núñez	52 332 74	26 166 37		78 499 11	16 129 35	2 807 70	1 209 70	19 919 75			19 919 75		19 919
18	Fuente Obispo	6 036 24	3 018 12		9 054 36	1 920 04	3 059 21	1 434	23 613 25			23 613 25		23 613
19	Fuente Palmera	12 515 92	6 257 96		18 773 88	3 857 50	617 20	289 31	4 764 01			4 764 01		4 764
20	Fuente Tójar	5 002 50		3 001 50	8 004	1 644 60	263 14	123 34	2 031 08			2 031 08		2 031
21	Gracajuela	5 217 50		3 130 50	8 348	1 752 28	274 44	128 61	2 118 3			2 118 3		2 118
22	Guijo	3 078 75		1 847 25	4 926	1 012 15	161 94	75 9	1 250			1 250		1 250
23	Hinojosa del Duque	47 845	23 922 50		71 767 50	14 746 20	2 559 39	1 105 96	18 211 55			18 211 55		18 211
24	Hornachuelos	45 396 33	22 698 17		68 094 50	13 991 50	2 238 64	1 049 16	17 279 50			17 279 50	07	17 279
25	Interlár	8 436 25	9 218 13		27 654 38	5 682 19	909 15	426 16	7 017 50	7 35		7 017 50		7 017
26	Lucena	534 285 62			534 285 62	109 780 61	17 564 50	8 233 55	135 579 07			135 579 07		135 579
27	Luque	48 271 86			48 271 86	9 918 50	1 586 96	743 88	12 249 34			12 249 34		12 249
28	Montalbán	29 527 50	14 763 75		44 291 25	9 100 60	1 456 10	682 55	11 239 25			11 239 25		11 239
29	Montemayor	9 601 24	14 800 62		44 401 86	9 123 38	1 459 73	684 25	11 267 31			11 267 31		11 267
30	Montilla	310 596 24			310 596 24	63 818 76	10 211	4 786 41	78 816 17			78 816 17	1 30	78 816
31	Monzón	326 619 32			326 619 32	67 111 06	10 737 77	5 033 33	82 882 16			82 882 16		82 882
32	Moriles (Los)	15 016 24	7 508 12		22 524 36	4 628 1	740 51	347 11	5 715 73			5 715 73		5 715
33	Nueva Carteya	15 429 31	7 714 65		23 143 96	4 755 43	760 87	356 66	5 872 96			5 872 96		5 872
34	Obispo	1 992 81	5 996 40		17 989 21	3 696 28	591 40	277 22	4 564 90			4 564 90		4 564
35	Pan de Azúcar	19 799 94	9 989 97		29 789 91	6 102 49	976 40	457 69	7 536 58	1 16		7 536 58		7 536
36	Palma del Río	49 632 50	49 816 25		49 448 75	30 707 50	4 913 20	2 303 06	37 923 76			37 923 76		37 923
37	Pedro Abad	29 716 15	14 858 12		44 574 37	9 118 78	1 465 40	686 91	11 311 09			11 311 09	150 45	11 311
38	Pedroche	9 453 12			9 453 12	1 942 14	310 77	145 68	2 398 79			2 398 79		2 398
39	Peñarroya	58 823 37	29 411 68		88 235 05	18 129 81	2 901 77	1 359 74	22 303 32			22 303 32	1 38	22 303
40	Posadas	7 853 75	36 426 87		109 280 62	22 454 18	3 592 65	1 684 06	27 780 79			27 780 79		27 780
41	Pozoblanco	24 640 62	42 320 31		126 960 93	16 066 89	4 173 90	1 956 52	32 217 31	8 49		32 217 31		32 217
42	Priego	167 940			167 940	34 506 93	5 521 11	2 188 02	42 616 06			42 616 06		42 616
43	Rambla (La)	101 260 39	52 130 20		156 390 59	32 133 85	5 141 42	2 410 04	19 685 31			19 685 31		19 685
44	Rute	79 603 12	39 801 56		119 404 6	24 534 29	3 925 49	1 840 07	30 299 85			30 299 85	35	30 299
45	S. Sebastián	9 143 75	4 771 87		14 315 62	2 941 46	476 63	120 61	3 632 70			3 632 70		3 632
46	Santaella	27 068 44	13 534 22		40 602 66	8 342 70	1 334 33	625 70	10 303 23			10 303 23		10 303
47	Santa Eufemia	10 991 87	5 495 93		16 487 80	3 387 78	542 04	254 08	4 183 90			4 183 90		4 183
48	Valenzuela	22 211 25	11 105 63		33 316 88	6 845 68	1 095 31	513 43	8 454 42			8 454 42		8 454
49	Valsequillo	4 062 50		2 437 50	6 500	1 335 57	213 69	100 17	1 649 43			1 649 43		1 649
50	Victoria	9 088 75	4 544 38		13 633 13	2 801 22	448 20	210 09	3 459 51			3 459 51		3 459
51	Villafraanca	56 166 25	28 133 12		84 399 37	17 241 69	2 774 67	1 400 63	21 416 99			21 416 99		21 416
52	V.ª de Córdoba	73 750	36 875		110 625	22 730 32	3 636 85	1 704 77	28 071 94			28 071 94		28 071
53	V.ª del Rey	21 214 80			21 214 80	4 359 04	697 44	326 92	5 383 40			5 383 40		5 383
54	Zuheros	28 248 75			28 248 75	5 804 31	928 69	435 32	7 168 32			7 168 32		7 168
		3 696 040	803 236 88	15 249	4 519 525 88	936 635 02	148 581 62	69 647 61	1 146 864 22	29 58		1 146 893 80	153 55	1 147 04